



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de abril de 2023

Acta N°12
Res. N°958/23
Exp. N°2023-25-1-000628
PAEMFE/ag/pm

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la cesión de créditos de la empresa TACME S.R.L. a favor de la empresa MONTEVIDEO FACTORING S.A.;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°135, Acta N°2 de fecha 9 de febrero de 2021, el Consejo Directivo Central adjudicó a la empresa TACME S.R.L. la Licitación Pública Nacional N°03/20 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la ampliación y adecuación del Instituto de Formación Docente de Mercedes, departamento de Soriano;

II) que la empresa TACME S.R.L. presenta contrato de cesión de crédito de fecha 1 de marzo de 2023 a favor de la empresa MONTEVIDEO FACTORING S.A. por la factura A número 2005 por un monto total de \$ 604.348 (pesos uruguayos seiscientos cuatro mil trescientos cuarenta y ocho), la factura A número 2006 por un monto total de \$ 136.934 (pesos uruguayos ciento treinta y seis mil novecientos treinta y cuatro), la factura A número 2007 por un monto total de \$ 380.283 (pesos uruguayos trescientos ochenta mil doscientos ochenta y tres) y la factura A número 2008 por un monto de \$ 86.165 (pesos uruguayos ochenta y seis mil ciento sesenta y cinco);

III) que una vez presentada se estampó sello en ambas copias donde consta que la Administración Nacional de Educación Pública en forma expresa, se opone a los efectos de mantener la excepción prevista en el artículo 1760 del Código Civil;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Financiero Contable de PAEMFE informa que las citadas facturas son financiadas con cargo a endeudamiento externo, por lo que los montos correspondientes al impuesto al valor agregado (IVA) se abonarán mediante Certificados de Crédito emitidos por la Dirección General Impositiva y que se constata la entrega de anticipo financiero, por lo que corresponde descontarlo del monto a ceder;

II) que con fecha 3 de marzo de 2023, previo a la presentación de la mencionada cesión, se abonaron las facturas referidas a la empresa TAMCE S.R.L;

III) que en virtud de lo expresado en el numeral anterior, corresponde oponerse a la citada cesión;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

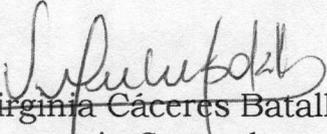
No hacer lugar a la cesión de créditos documentada en el contrato de fecha 1 de marzo de 2023 entre la empresa TACME S.R.L. y la empresa MONTEVIDEO FACTORING S.A., por la factura A número 2005 por un monto total de \$ 604.348 (pesos uruguayos seiscientos cuatro mil trescientos cuarenta y ocho), la factura A número 2006 por un monto total de \$ 136.934 (pesos uruguayos ciento treinta y seis mil novecientos treinta y cuatro), la factura A número 2007 por un monto total de \$ 380.283 (pesos uruguayos trescientos ochenta mil doscientos ochenta y tres) y la factura A número 2008 por un monto de \$ 86.165 (pesos uruguayos ochenta y seis mil ciento sesenta y cinco), en atención a lo expresado en el CONSIDERANDO II) del presente acto administrativo.

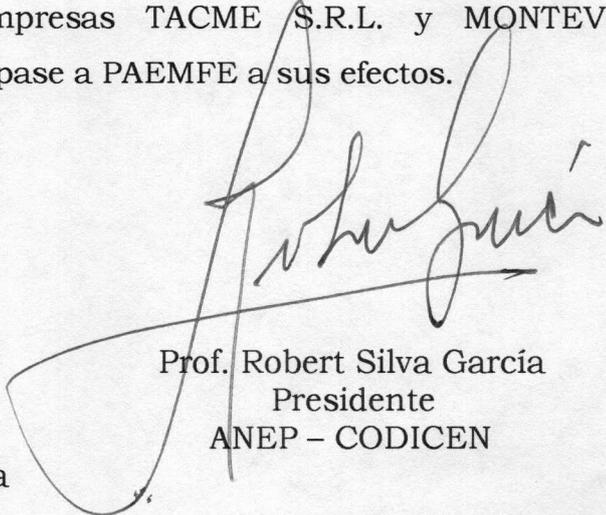


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP.

Notifíquese a las empresas TACME S.R.L. y MONTEVIDEO FACTORING S.A. Cumplido, pase a PAEMFE a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

[Handwritten signature]

CONFIDENTIAL

[Handwritten signature]

CONFIDENTIAL